



funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, con el Informe de Cumplimiento N° 015-2024-FMP/RRHH de fecha 1 de febrero del 2024, el Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial informa que el Teniente Coronel EP (R) Carlos Rodrigo ABANTO ALIAGA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14, Inciso 14.3 del Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, con el Informe Legal N° 043-2024/FMP/OAJ, de fecha 1 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial, opina que es procedente la designación del citado Oficial Superior en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Seguridad de la Dirección de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, en vista que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 14 del Reglamento de Ley N° 31419;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, a lo informado por el Director de Recursos Humanos y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha al señor Teniente Coronel EP (R) Carlos Rodrigo ABANTO ALIAGA en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Seguridad de la Dirección de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y en la Página Web del Fuero Militar Policial (www.fmp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
Presidente del Fuero Militar Policial

2261147-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan Transferencia Financiera de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 12609-2024-UNJBG

Tacna, 5 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 209-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 974-2024-REDO y N° 454-2024-SEGE, Oficio N° 285-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 384-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 308, Informe N° 16-2024-UCT-DIGA/UNJBG, copia Oficio N° 487-2023-CG/GAD, remitidos para autorizar la transferencia financiera del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 20383-2023-UNJBG del 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, estableciendo respecto al Art. 20° que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG publicado en el diario Oficial El Peruano el 05 de noviembre de 2021, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y empresas prestadoras de servicio de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, lo Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que mediante el Oficio N° 487-2023-CG/SGE, el Gerente de Administración General de la Contraloría General de la República comunica que, conforme a la legislación invocada, le corresponde a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, entre otros transferir el 100% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo 2023 por el monto de S/ 68 270,00 soles a fin de designar y contratar a las Sociedades de Auditoría para la realización de la auditoría financiera gubernamental a las entidades; asimismo, indicando que se podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y remitir una previsión presupuestaria por el saldo correspondiente (segundo 50%);

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe N° 384-2024-UPP-OPEP/UNJBG mediante el cual la Jefa de la Unidad Presupuesto, indica que con Informe N° 16-2024-UCT-DIGA/UNJBG la Jefa de Unidad de Contabilidad informó sobre la transferencia financiera del 50% correspondiente al periodo 2023 según Resolución Rectoral N° 11805-2023-UNJBG; en tal sentido, otorga la certificación presupuestal del segundo 50% correspondiente al pago restante del periodo 2023, asimismo, informa que se requiere la previa aprobación del titular del pliego mediante acto resolutorio de conformidad al Art. 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; para lo cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 308, por el monto de S/ 34 135,00 soles;

Que, en atención a las consideraciones expuestas el Titular del Pliego dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente para los fines a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, del Pliego 531: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al segundo 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo 2023 por el monto de S/ 34 135,00 soles (treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco y 00/100 soles), a fin de designar y contratar de la Sociedad de Auditoría externa; debiendo ejecutarse de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 308 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo precedente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAVIER LOZANO MARREROS
Rector

JORGE LUIS LOZANO CERVERA
Secretario General

2259359-1

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 393-2024-MP-FN

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios N°s. 299 y 425-2024-MP-FN-PJFSLIMANOROESTE, remitidos por el abogado Jorge Veiga Reyes, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, mediante los cuales, entre otros, elevan la carta de renuncia y su complemento, así como emitiendo conformidad de la misma; del abogado Aidán Torres Zela, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste y a su designación en el Pool de Fiscales de Ventanilla, presentadas el 16, 24 de enero y el 05 de febrero del presente año, en la mesa única de partes de secretaría general, en la mesa de partes y vía correo electrónico de la Presidencia antes citada, respectivamente; por motivos estrictamente personales y académicos, informando que su último día de labores será el 15 de enero de 2024.

Que, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), a través del informe N° 000624-2021-MPFN-OGASEJ, señala que conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal y, lo señalado en la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como los artículos 183 y 185 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, con la renuncia desde que ésta es aceptada, encontrándose el empleador facultado de aceptarla desde la fecha en la que fue formalmente presentada o dentro de los 30 días

siguientes, siendo esta decisión una facultad discrecional del empleador.

En igual sentido, el Tribunal de Servicio Civil, en el fundamento 36 de la Resolución N° 01524-2016-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 18 de agosto de 2016, ha señalado que "(...) el acto de renuncia no puede ser formulado con efecto retroactivo, es decir presentarla con fecha posterior a la fecha en que empezará a surtir efecto(...)"; en consecuencia, se hace necesario aceptar la renuncia antes mencionada, a partir del 16 de enero de 2024, fecha de presentación de la misma.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Aidán Torres Zela, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste y su designación en el Pool de Fiscales de Ventanilla, así como su adecuación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 3635-2017-MP-FN y 462-2020-MP-FN, de fechas 04 de octubre de 2017 y 02 de marzo de 2020, respectivamente; con efectividad al 16 de enero de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2261500-1

Aceptan renuncia de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 394-2024-MP-FN

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 064 y 136-2024-MP-FN-PJFUSHUANCAVELICA, remitidos por los abogados Luis Jorge Valdivia Grados, en ese entonces, encargado del Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica y Miguel Ángel Ramos Ríos, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal antes citado, mediante los cuales, elevan la carta de renuncia y su complemento, así como emitiendo conformidad de la misma, de la abogada Cinttya Delgado Cruz, al cargo de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Angaraes, presentadas el 16 y 29 de enero del presente año, por la carpeta electrónica administrativa y en la mesa de partes de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores antes citada; por motivos personales, informando que su último día de labores será el 15 de febrero de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Cinttya Delgado Cruz, como Fiscal Provincial